BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO RESPONSABLE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS ESCOLARES.

Tras evaluar en profundidad y analizar los resultados obtenidos por los sucesivos planes de Educación del Consumidor desarrollados en Cantabria, la experiencia en este campo de la Escuela Europea de Consumidores del Gobierno de Cantabria y las propuestas del profesorado; teniendo en cuenta la necesidad de adaptar su contenido, plazos y posibilidades para que puedan servir de apoyo al profesorado en las mejores condiciones posibles, en relación con las cambiantes necesidades curriculares y de la sociedad; teniendo en cuenta las nuevas normas comunitarias, nacional y regional en el ámbito de la Educación y del Consumo, se convoca el concurso público de proyectos escolares

BASES DE FUNCIONAMIENTO DEL PLAN CURSO ESCOLAR 2007/2008

El plan tendrá en cuenta únicamente los proyectos que tengan más posibilidades para el desarrollo equilibrado del currículum y que mejor se integren en los planes de Educación de Cantabria (Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia, Plan Lector, Plan de sostenibilidad, entre otros. Esta integración debe ser coherente con el PEC y con el PC. Se valorará muy positivamente la implicación de una amplia representación del profesorado que demuestre la implicación del centro en una tarea común. La participación en este Plan debe contribuir activamente a potenciar el éxito educativo de todo el alumnado.

Artículo 1.- ¿Qué objetivos tiene el Plan?

Promover el desarrollo de proyectos escolares en el ámbito de la Educación Responsable y el Consumo en los centros escolares de Cantabria.

Propiciar la educación de personas (consumidores y consumidoras) conscientes, críticas, solidarias, responsables, que conocen sus derechos y obligaciones y están preparadas y dispuestas para asumir sus responsabilidades. Personas con conceptos claros, capaces de aplicar procedimientos eficaces y desarrollar actitudes positivas como ciudadanos inmersos en la sociedad de consumo que contribuyen cada día a mejorar la realidad que les rodea.

Artículo 2.- ¿A quiénes está destinado el Plan?

El Plan está destinado a los centros escolares de Cantabria, tanto públicos como privados, que participen a través de un/a profesor/a que coordina un equipo de profesores/as que implementa su proyecto en el normal desarrollo del aula. Podrán integrarse, como apoyo a los proyectos, familias y colectivos que quieran contribuir a su desarrollo y están plenamente justificados. El proyecto debe servir como incentivo práctico y lúdico para el desarrollo curricular, cubriendo parte de sus contenidos al mismo tiempo que es útil para la educación del alumnado como parte vulnerable de la ciudadanía consumidora.
Pueden presentar proyectos los centros docentes, públicos o privados, que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial o Educación de Personas Adultos, siempre que:

a) Sean centros escolares radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y estén legalmente autorizados para impartir las enseñanzas precitadas.
b) El proyecto cuente con el consentimiento del órgano competente del centro docente al que pertenezcan, para la realización de las actividades educativas previstas en las presentes bases.
c) Presenten un proyecto en la forma que se establece en estas bases.
d) Los centros que participen en el Plan en diferentes niveles educativos deben

presentar sus proyectos bajo un enfoque integral de centro.

Artículo 3.- ¿Cómo, cuándo y dónde hay que presentar las solicitudes?

Los centros escolares y/o el profesorado que desee participar en el presente Plan deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden.
b) Esquema del proyecto, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden.
c) Fotocopia del DNI del coordinador.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 22 de febrero de 2008. Las solicitudes se presentarán en la Escuela Europea de Consumidores del Gobierno de Cantabria, c/ Nicolás Salmerón nº 7, 39009 Santander. Para cualquier aclaración complementaria llamar al teléfono 942 210600, enviar e-mail escuela@infoconsumo.es o un fax al 942 21 08 67.

Nota. La Escuela Europea de Consumidores, remitirá una copia de todos los proyectos presentados a la Consejería de Educación.

Artículo 4.- ¿Cuáles deberían ser los temas y contenidos de los proyectos?

En este Plan los proyectos deberían iniciar al alumnado (de los diferentes niveles educativos no universitarios) en el consumo responsable, sostenible y solidario, teniendo en cuenta los siguientes grandes bloques temáticos:

- La economía familiar y personal en el marco social. El manejo del dinero: la generación del dinero, el presupuesto familiar y personal, el ahorro, el endeudamiento… tanto en nuestro marco cultural como en el de otras culturas.
- La seguridad de los productos y en concreto, la seguridad de juegos, juguetes y artículos de uso infantil y juvenil. La importancia de leer el etiquetado antes de comprar y de garantizar un uso racional, responsable y solidario de los productos.
- La utilización racional de bienes, productos y servicios, con una especial incidencia en el uso y consumo de energía y agua.
- Las telecomunicaciones, la telefonía e Internet (información, comunicación, comercio, formación, servicios…) un reto: posibilidades y dificultades.
- Conocimiento de derechos y obligaciones de comerciantes y consumidores para potenciar un encuentro y diálogo equilibrado basado en las buenas prácticas que benefician a ambas partes.

Todos los temas deberán abordarse teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Ser capaces de analizar (en mayor o menor profundidad de acuerdo con el nivel educativo) los fenómenos que suceden en su entorno próximo o lejano respecto a los temas que nos ocupan.
- Conocer sus derechos individuales y colectivos y cómo aplicarlos a situaciones concretas.
- Conocer y asumir sus responsabilidades y en qué forma pueden desarrollarse para contribuir a la construcción de una sociedad de consumo más consciente, crítica, solidaria y comprometida con el entorno social y medioambiental.
- Desarrollar y asumir estos contenidos a través de una metodología basada en procedimientos y actitudes.

Se considera muy importante la calidad didáctica de los diseños iniciales y de las memorias finales. Es importante cuidar especialmente la evaluación permanente del desarrollo del proyecto y de todo el proceso formativo.

Se sugiere que en todos los trabajos se incluya un apartado que bajo el título "Mirando al futuro" proponga ideas innovadoras y de futuro que supongan un avance en temas, contenidos y/o metodologías.

Artículo 5.- ¿Cómo serán valorados los proyectos?

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las

subvenciones será la Escuela Europea de Consumidores, la cual examinará las solicitudes y, subsanados los defectos, dará traslado de los expedientes a la Comisión encargada de evaluar los proyectos, haciendo constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

1.- Esta Comisión será el órgano colegiado responsable para valorar los proyectos y la documentación aportada y proponer la concesión de las correspondientes subvenciones. Estará integrado por: el Director General de Comercio y Consumo, que la presidirá; el jefe de Servicio de Consumo, un funcionario de la Dirección General de Comercio y Consumo, un representante de la Consejería de Educación, que intervendrán como vocales, así como la Directora de la Escuela Europea de Consumidores, que actuará como secretaria, con voz y voto.

2.- Las funciones de la Comisión serán:

a) Estudio y análisis de cada uno de los proyectos que cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden.
b) Elaboración de la propuesta de resolución por la que se seleccionen los proyectos.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes estimase necesarios para la consecución de sus funciones.

Artículo 6.- Criterios de evaluación de los proyectos.

La Comisión prevista en el artículo anterior considerará los siguientes criterios de evaluación de los proyectos, con una valoración cuantitativa sobre un máximo de 10 puntos:

a) Diseño global del proyecto y su inserción en el centro. En este apartado, el jurado evaluador tendrá en cuenta que los proyectos se integren en el PEC y en el PC (hasta 3 puntos)
b) Implicación del centro y del entorno en el proyecto. En este apartado la Comisión tendrá en cuenta que el centro haya incluido metodologías que hacen posible la implicación de las familias y el entorno en el proyecto. Por ejemplo, la participación en el "Cuaderno viajero", entre otras.(hasta 2 puntos)
c) La utilización de técnicas y métodos activos, participativos y cooperativos. En este apartado la Comisión tendrá en cuenta la utilización de las tecnologías de la comunicación y el desarrollo de estrategias didácticas útiles para el desarrollo curricular. (hasta 2 puntos)
d) La dimensión europea de los proyectos, entendiéndose por tal el hecho de que, al abordar los temas, los alumnos se inicien o profundicen en el conocimiento de la idea de Europa y de su participación en ella como consumidores, el lema es el siguiente: "consumidores responsables para una Europa solidaria (hasta 1 punto).
e) Que los proyectos aborden temas de actualidad con un enfoque analítico, en especial a los relacionados en el artículo 7 de esta Orden (hasta 1 punto).
f) Que el centro docente, profesor coordinador o grupo de profesores formen parte de la Red de Educación del Consumidor (hasta 1 punto).

Así mismo se valorará muy positivamente la participación del centro en el proyecto "Cuaderno viajero José Félix García Calleja".

El importe de las subvenciones que se concedan a cada proyecto se asignará por la Comisión teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos presentados y tras analizar detenidamente el presupuesto presentado para la ejecución de cada proyecto.

Artículo 7.- Resolución.

Para el curso escolar 2007/2008, las subvenciones (por los importes que se especifican en el artículo siguiente) serán entregadas a los destinatarios (centros escolares y/o profesorado responsable de los proyectos) por la gerencia de la Escuela Europea de Consumidores antes del 15 de marzo de 2008.

Artículo 8.- Incentivos.

Los proyectos seleccionados serán apoyados en su desarrollo con los siguientes incentivos:

a) Subvención económica consistente en una ayuda, que podrá oscilar entre 400 euros y 900 euros, para cubrir los posibles gastos que se ocasionen en el desarrollo de cada proyecto, sin que en ningún caso el montante global de las subvenciones concedidas pueda superar 30.729 euros. Cada subvención será abonada en su totalidad al centro escolar (o, en su caso al profesor coordinador) responsables de cada uno de los proyectos seleccionados.
b) Un curso de formación, a realizar en la Escuela Europea de Consumidores, cuyo objetivo será facilitar el desarrollo del Proyecto, los procedimientos de evaluación formativa y la elaboración de materiales. Una vez justificadas debidamente las diferentes fases del mismo de acuerdo con la evaluación de los Centros de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (CIEFPs) y de la Escuela Europea de Consumidores, se reconocerá como formación por parte de la Consejería de Educación. Al menos una persona de cada proyecto aprobado debe asistir al curso, el resto de plazas serán asignadas por orden de petición hasta que se complete el número de plazas disponibles.
c) Entrega al centro escolar, a través del profesorado responsable de cada proyecto, de un dossier de material didáctico, para facilitar el desarrollo de la actividad. Asimismo, se hará entrega de un ejemplar a cada uno de los Centros de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (CIEFPs), que lo soliciten, de modo que pueda ser de utilidad para otros centros escolares.
d) Talleres prácticos: los profesores y alumnos de los proyectos seleccionados tendrán prioridad para participar en los talleres prácticos de la Escuela Europea de Consumidores a lo largo del curso escolar 2007/2008, mediante inscripción previa.
e) Los responsables de los proyectos seleccionados podrán tener acceso al web de la Red de Educación del Consumidor, enviando propuestas, intercambiando experiencias y participando en las actividades que se plantean en el mismo.
f) Edición de una memoria con información de todos los proyectos en estrecha coordinación y colaboración con la Consejería de Educación.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas previstas se comprometen a:

a) Realización de la actividad programada.
b) Presentar antes del 1 de junio de 2008 la cuenta justificativa, en la que se incluirá la memoria, una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas por la subvención y su coste con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, los cuales se acreditarán mediante los originales de facturas y demás documentos equivalentes, en los que deberá constar claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal.
c) Los incumplimientos pueden dar lugar a la reducción o la revocación de la ayuda, tras seguir el trámite previo, legalmente establecido, para la exigencia del reintegro.

Artículo 10.- Plazo y forma de justificación de subvenciones concedidas.

1.-Antes del 1 de junio de 2008, los beneficiarios de los proyectos subvencionados deberán presentar en la Escuela Europea de Consumidores del Gobierno de Cantabria, c/ Nicolás Salmerón nº 7, 39009 Santander, una memoria explicativa del proyecto conforme al modelo del Anexo III que, además de incluir los documentos justificativos de los gastos, deberá contener un reportaje fotográfico sobre el mismo, pudiendo opcionalmente adjuntarse vídeo y otros materiales elaborados al efecto.

2.- Las memorias de los proyectos quedarán en poder de la Escuela Europea de Consumidores, que podrá editarlas o difundirlas por los medios más idóneos en colaboración con la Consejería de Educación.

3.- Al profesorado participante que entregue en plazo la memoria del proyecto realizado se le hará entrega de un diploma acreditativo.

Artículo 11.- Premios.

1.- De entre las memorias presentadas, un jurado técnico, constituido en la forma prevista en el artículo siguiente, podrá otorgar premios para todos los niveles educativos citados en esta Orden, que suponen un montante total de 10.500 euros.

2.- Los Premios para todos los niveles educativos del Plan citados en esta Orden se distribuirán del siguiente modo:

a) Educación Infantil:
Primer premio de 1.000 euros.
Segundo premio de 500 euros.

c) Educación Primaria:
Primer premio de 1.000 euros.
Segundo premio de 500 euros.

d) Educación Secundaria Obligatoria:
Primer premio de 1.000 euros.
Segundo premio de 500 euros.

e) Bachillerato:
Primer premio de 1.000 euros.
Segundo premio de 500 euros.

f) Formación Profesional:
Primer premio de 1.000 euros.
Segundo premio de 500 euros.

g) Educación Especial:
Primer premio de 1.000 euros.
Segundo premio de 500 euros.

h) Educación de Adultos:
Primer premio de 1.000 euros.
Segundo premio de 500 euros.

El importe de los premios que queden desiertos, podrán traspasarse a incrementar el número o el importe de otros premios que, a juicio del jurado, así se recomiende.

3.- Todos los grupos que presenten trabajos, y cumplan las bases, tendrán derecho a recibir un Certificado de Participación. Los premiados recibirán un Diploma acreditativo.

4.- El importe de los premios será entregado, en su caso, al centro escolar que presente el proyecto o, en el suyo, personalmente al profesor o grupo de profesores que hayan desarrollado el proyecto en el aula y elaborado la memoria final.

5.- A la hora de valorar las memorias explicativas de los proyectos para la concesión, en su caso, de los premios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Nivel de calidad de los trabajos presentados: metodología, actividades realizadas, conclusiones obtenidas en el desarrollo del proyecto (hasta 2 puntos).
b. Desarrollo de los contenidos fijados en esta convocatoria y calidad del material didáctico elaborado como exactitud de la información, claridad y atractivo de la presentación, relevancia de los ejemplos e ilustraciones, y otros (hasta 2 puntos).
c. Coherencia didáctica y de educación del consumidor para la edad y/o el nivel educativo así como, desarrollo del proceso de evaluación planteado y conclusiones del mismo. (hasta 2 puntos).
d. Originalidad del trabajo; es necesario que el producto sea original y no un collage de diferentes documentos existentes (hasta 2 puntos).
e. La dimensión europea ajustada al lema de la campaña "Consumidores responsables, para una Europa solidaria" y la utilización de Internet y/u otras tecnologías innovadoras (hasta 2 puntos).

Así mismo se valorará muy positivamente la participación del centro en el proyecto "Cuaderno viajero José Félix García Calleja".

Artículo 12.- Composición del Jurado, fallo y entrega de premios.

1.- El jurado estará constituido por el Director General de Comercio y Consumo, que lo presidirá; el jefe de Servicio de Consumo, un funcionario de la Dirección General de

Comercio y Consumo y un representante de la Consejería de Educación, que intervendrán como vocales, así como la Directora de la Escuela Europea de Consumidores, que actuará como secretaria, con voz y voto.

2.- El fallo del jurado se dará a conocer en un acto público que tendrá lugar antes del 15 de junio de 2008 en el que se entregarán los premios y diplomas correspondientes a todos los proyectos que hayan justificado adecuadamente su desarrollo.

3.- Si, a juicio del jurado, las memorias presentadas no son merecedoras de alguno de los premios, éstos quedarán desiertos o, a propuesta del jurado, los importes correspondientes se destinarán a incrementar la cuantía de otros o ampliar el número de premios en ese o en otros niveles educativos.

4.- El fallo del jurado será inapelable.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Centro Docente:
Dirección: Localidad: Tfno.: Fax:
Nº de alumnos totales:
Nº de alumnos en cada una las etapas educativas:

Este proyecto es presentado y será desarrollado por:
El centro escolar Un equipo de profesores
Nombre y apellidos del coordinador:
e-mail del coordinador:
Dirección particular del coordinador:
Tfno. Particular: NIF:
Curso o cursos que participan en el proyecto: Nº de alumnos y alumnas:
Título del proyecto que presenta:
Tema o temas elegidos:
Profesorado participante:

Nombre y apellidos	Curso	Especialidad	Centro docente y localidad

Nota: ampliar lo que sea necesario para incluir a todo el profesorado participante.

Fecha Firma del Coordinador/a

Firma del Director/a del Centro

Dirigido a:
Escuela Europea de Consumidores. Dirección General de Comercio y Consumo.
Consejería de Economía y Hacienda. Gobierno de Cantabria

ANEXO II: ESQUEMA DEL PROYECTO

1. Resumen (*)
2. Título del proyecto y tema elegido.
3. Centro escolar y equipo de profesores/as participantes.
4. Nivel educativo y alumnado implicado en el proyecto:
5. Objetivos.
6. Contenidos asociados a los objetivos.
7. Procedimientos y propuesta de actividades para el desarrollo de objetivos y contenidos
8. Metodología.
9. Dimensión europea.
10. Evaluación del desarrollo del proyecto: criterios y procedimientos
11. Presupuesto desglosado de gastos (no superior a 900 euros).

¿Participará en el proyecto "Cuaderno viajero José Félix García Calleja"?
Nota: tachar lo que no procede SI NO

El texto explicativo del proyecto no tendrá una extensión inferior a 2 ni superior a 10 páginas. Deben desarrollarse con más profundidad los puntos 5, 6, 7, 8 y 10. El esquema del proyecto debe presentarse junto con la solicitud de participación y la declaración jurada en el registro de la Consejería de Economía y Hacienda.

(*) Muy importante. El formato del resumen será éste:

Nombre del proyecto:
Nombre del centro escolar:
Nombre del/la coordinador/a:
Tema o temas que aborda:
RESUMEN [1]:

[1] El resumen tendrá una extensión no superior a una página que debe responder de forma coloquial a las siguientes preguntas: ¿por qué ese proyecto?, ¿qué se pretende conseguir?, ¿qué se piensa hacer para conseguirlo?, ¿cómo se integra el proyecto en el centro escolar?

ANEXO III: MEMORIA

El contenido de la memoria que debe presentarse antes del 1 de junio de 2008 y debe responder, al menos, a los siguientes puntos:

0.- Resumen (*)
1.- Nombre y dirección del Centro Escolar.
2.- Nombre y apellidos del profesor/a o profesores/as, o, en su caso, del centro que recibirá el importe del premio, en el suyo.

Nombre	NIF ó CIF	Dirección postal

Nota: ampliar el número de casillas si fuese necesario.

3.- Título del proyecto y tema elegido.
4.- Objetivos
5.- Contenidos asociados a los objetivos: conceptos, procedimientos y actitudes.
5.- Procedimientos y actividades realmente desarrolladas para su cumplimiento.
6- Metodología.
7.- Dimensión Europa.
8.- Evaluación del desarrollo del Proyecto: criterios y procedimientos.
9.- Conclusiones.
10.- Bibliografía utilizada (en su caso).
10.- Materiales elaborados por los alumnos/as.
12.- Reportaje fotográfico.
13.- Relación de facturas que se presentan para justificar el gasto.

(*) Muy importante. El formato del resumen será éste:

Nombre del proyecto:
Nombre del centro escolar:
Nombre del/la coordinador/a:
Tema o temas que aborda:
RESUMEN [2]:

[2] El resumen tendrá una extensión no superior a una página que debe responder de forma coloquial a las siguientes preguntas: ¿por qué se eligió este proyecto?, ¿qué se ha conseguido?, ¿qué se ha hecho para conseguirlo?, ¿cómo se ha integrado el proyecto en el centro escolar?